



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDCA

Cerro Azul, 02 de abril 2019.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha 30 de marzo del 2019;

VISTOS, el memorando N° 155-2019-GM/MDCA emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 052-2019-GAJ/MDCA emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y el informe N° 069-2019-GPP /MDCA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF /76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF /76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul, la misma, que es de carácter multianual y cuenta con la opinión favorable ésta y de la Gerencia de Asesoría Legal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul, el mismo que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año fiscal 2020 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en 6 (seis) títulos, 18 (dieciocho) artículos; 10 (diez) disposiciones complementarias y 3 (tres) anexos en 16 (dieciséis) folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente ordenanza

Artículo 3°.- FACULTAR a la Alcaldesa para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanzas.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial Matices y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

Artículo 5°.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Lórdova de Salazar
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDCA

Cerro Azul, 02 de abril 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha 30 de marzo del 2019;

VISTOS, el memorando N° 155-2019-GM/MDCa emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 052-2019-GAJ/MDCa emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y el informe N° 069-2019-GPP/MDCa emitido por la Gerencia de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF /76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF /76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul, la misma, que es de carácter multianual y cuenta con la opinión favorable ésta y de la Gerencia de Asesoría Legal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul, el mismo que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año fiscal 2020 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en 6 (seis) títulos, 18 (dieciocho) artículos; 10 (diez) disposiciones complementarias y 3 (tres) anexos en 16 (dieciséis) folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- FACULTAR a la Alcaldesa para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanzas.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial Matices y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

Artículo 5°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2019-MDCA

Cerro Azul, 30 de marzo de 2019.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 20-2019-GAT-MDCA de fecha 30 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 060 – 2019 – GAJ – MDCA de fecha 30 de marzo de 2019, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, sobre Prorroga de Beneficio Tributario y No Tributario abril 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDCA, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes del Distrito de Cerro Azul, hasta 28 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 060-2019-GAJ-MDCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que lo solicitado deviene procedentes, en razón de que la Primera Disposición Final de la Ordenanza en mención, faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo, efectos y beneficios establecidos en dicha disposición municipal, dictando las medidas reglamentarias y complementarias para su cumplimiento;

En uso de sus atribuciones conferidas a la Señora Alcaldesa por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Ampliar el plazo establecido en el Artículo Primero de las disposiciones finales de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDCA, Ordenanza que establece la Amnistía Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del Distrito de Cerro Azul, desde el 01 hasta el 30 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa